



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas del veintisiete de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-349/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Villa Acosta**, en su carácter de representante propietario del Partido Encuentro Solidario en contra de el escrutinio y cómputo de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa del Distrito 05 del Estado de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

*Visto el estado que guardan los autos los expedientes identificados bajo la clave **JIN-349/2021, JIN-355/2021, JIN-359/2021, JIN-377/2021 y JIN-387/2021** con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), 299, numeral 2, inciso u), 334, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18, 19, fracción I, 32, fracciones XVI y XVII y 113, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

ÚNICO. ACUMULACIÓN. *Toda vez que en términos de los artículos 343, numeral 3 en relación con el 344, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado, se desprende que los medio de impugnación pueden ser acumulados cuando existan elementos que así lo justifiquen, y en virtud de que del análisis que integran las constancias de los expedientes identificados con las claves **JIN-349/2021, JIN-355/2021, JIN-359/2021, JIN-377/2021 y JIN-387/2021** se observa que guardan relación entre sí, por estar interpuestos en contra de idéntico acto, lo procedente es acumular el segundo, tercero, cuarto y quinto de los expedientes mencionados, al primero para la resolución conjunta de los mismos.*

*Aunado a ello, se instruye a la Secretaría General de este Tribunal para que se anexe copia certificada del presente acuerdo a los expedientes **JIN-355/2021, JIN-359/2021, JIN-377/2021 y JIN-387/2021.***

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado **Hugo Molina Martínez**, ante en el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General